

RESOLUCIÓN No. 086 DE 2017

13 de Marzo de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, CONCEDEN Y CANCELAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE"

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20170450 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que el doctor RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.972.352 expedida en Cali, Rector de la Institución, se desplazará en misión oficial a la ciudad de Bogotá los días 28 y 29 de Marzo de 2017, para asistir a la XXII Asamblea General Ordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP-".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, conceder y cancelar la suma de NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$930.280.00), al Doctor RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ, por concepto de un (1) día pernoctando, uno sin pernoctar y gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2017, Disponibilidad presupuestal 20170450 rubro 2.12204 Gastos de viaje, Proyecto 1225 — Finanzas y Sostenibilidad de la Gestión.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

Dada en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de Marzo de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector



GUSTAVO ADOLFO DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó y elaboró: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva

Código: PI.200.031.03.26